



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°04  
CONCEJO MUNICIPAL

En Cabrero, a 27 de Marzo de 2017 y siendo las 17:10 horas, se da inicio a la Sesión en la Sala de Sesiones del Edificio Municipal, con la asistencia de los Concejales: Luis San Martín Sánchez, José Figueroa Moreno, Carlos Sepúlveda Matamala, Mario Arrué Ramírez, Claudio González Rivera y Luis Riquelme Alarcón. Preside la Sesión el Alcalde Mario Gierke Quevedo. Actúa como Secretaria y Ministro de Fe del Concejo, Erika Pinto Alarcón, Secretaria Municipal Subrogante.

TABLA

1. Presentación Modificación Presupuestaria N°02 al Presupuesto Municipal, para su aprobación.
2. Acuerdo para suscribir Contrato por Servicio de Residencia Protegida en Apoyo a Personas con necesidades socio-sanitarias especiales con Sociedad Clínica Santa Elena Limitada.
3. Autorización para realizar prórroga de Contrato "Servicio de Aseo Integral, para Dependencias Municipales, Comuna de Cabrero" ID 4080-10-LP14 con Empresa PRESERVI S. A.
4. Autorización para realizar prórroga de Contrato "Guardias de Vigilancia para Dependencias Municipales" ID 4080-2-LP15, con Sociedad de Servicios HIMCE Limitada.

1. Presentación Modificación Presupuestaria N°02 al Presupuesto Municipal, para su aprobación.

Sr. Pdte. da la bienvenida y cede la palabra a Director de Administración y Finanzas, don Marco Bucarey. Director DAF señala que mediante Ordinario N°35 del 24 de marzo de 2017 se solicita la 2ª modificación presupuestaria al Presupuesto Municipal año 2017, en el cual se incorporan recursos y se genera la distribución de estos gastos.

INGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	AUMENTA VALOR M\$
13	03	002	001	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL	6.337
13	03	002	002	PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIOS	13.244
TOTAL INGRESOS M\$					19.581

EGRESOS					
SUBT	ITEM	ASIG	SUB ASIG	DENOMINACION	AUMENTA VALOR M\$
31	02	002	033	ASISTENCIA TÉCNICA CARTERA PROYECTOS PMB, COMUNA DE CABRERO 2016	13.244
31	02	004	086	CONSTRUCCIÓN REFUGIOS PEATONALES CENTRO CABRERO	6.337
TOTAL EGRESOS M\$					19.581

Conc. Sepúlveda señala que en la carpeta anterior venía un presupuesto por "Construcción Refugios Peatonales Centro Cabrero" y ahora viene como "Construcción Refugios Peatonales Diversos Sectores de Cabrero" y es por la misma cifra. Sr. Pdte. indica que no es el mismo monto. Conc. Sepúlveda indica que se debiera señalar con números los proyectos para poder diferenciarlos y saber que no son los mismos. Sr. Pdte. señala que es un nombre diferente, se parece a lo mejor, pero si se observa con el nombre anterior son diferentes, cada proyecto tiene su nombre. Conc. San Martín consulta si los mejoramientos de barrios son del año pasado o es para incorporarlo al mejoramiento de barrio de este año. Director DAF indica que vienen predispuestos, este proyecto viene del año pasado hasta el actual año. Secretaria Municipal(S) señala que es un proyecto que viene desde el año 2016 y continúa este año, es el mismo proyecto y son cuotas correspondientes a remuneraciones de enero y febrero. Director DAF indica que son a honorarios. Conc. González respecto a la construcción de refugios peatonales indica que son trabajos realizados y consulta si solo falta cancelar saldos pendientes Director DAF responde que sí. Conc. González deduce que todo estaría facturado y listo, son proyectos antiguos que se deben cancelar y pagar directamente a la empresa que construyó los refugios peatonales. Secretaria Municipal(S) clarifica que estas cuentas como son del Fondo SUBDERE, necesariamente tienen que ingresar a cuenta presupuestaria y por eso se ingresa al presupuesto. Conc. Figueroa aprueba la modificación, pero indica que estos trabajos ya se realizaron y eso es lo importante, hay algunos saldos por pagar y siempre van quedando algunos saldos. Conc. Arrué aprueba. Conc. San Martín aprueba. Conc. Sepúlveda solicita un informe del total de los gastos de los paraderos de Monte Águila y de Cabrero; aprueba. Conc. González consulta si es responsabilidad de la empresa quienes los construyen dejarlos conectados los paraderos al sistema eléctrico. Sr. Pdte. responde que sí, pero hay algunos como en Monte Águila en donde un camión botó el cableado y se debe reparar, existen garantías, pero este caso lo debiera arreglar el municipio porque no es un problema de la empresa sino que de terceros. Conc. González aprueba. Conc. Riquelme aprueba. El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime la Modificación N°2 al Presupuesto Municipal, por la suma de \$19.581.000.- la que tiene por objeto de incorporar recursos percibidos y distribución en cuentas de gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°35 y expuesta por el Director de Administración y Finanzas. (Acuerdo N°63 del 27.03.2017).-

**2. Acuerdo para suscribir Contrato por Servicio de Residencia Protegida en Apoyo a Personas con necesidades socio sanitarias especiales con SOCIEDAD CLÍNICA SANTA ELENA LIMITADA.**

**Sr. Pdte.** cede la palabra a Marco Bucarey, Director de Administración y Finanzas. **Director DAF** señala que mediante Oficio N°208 de fecha 21 de marzo de 2017 solicita el acuerdo para suscribir Contrato por Servicio de Residencia Protegida en Apoyo a Personas con necesidades socio sanitarias especiales, en este proceso de licitación se recibió una oferta correspondiente al proveedor Sociedad Clínica Santa Elena Limitada y el monto a adjudicar estimado es de \$38.600.000.-

**Conc. González** consulta si es para nuevos pacientes o es para la continuidad de internos que se tiene en la comuna. **Director DAF** señala que es la continuidad. **Conc. González** señala que se había solicitado en concejos anteriores ver la posibilidad de prestar este apoyo a algunos vecinos que podrían optar a este beneficio. **Director DAF** señala que el proceso se está adjudicando con un monto de \$38.600.000.- lo que puede variar, ya que, lo que se está adjudicando es el día-cama. En el caso que exista un nuevo vecino, se puede incluir al servicio de residencia, pero acotándose al monto indicado. **Conc. González** consulta si los pacientes estaban internados en otra clínica o es la misma. **Director DAF** indica que están en la misma clínica que tiene contrato vigente hasta el 31 de marzo, al ser aprobado seguirían en el mismo establecimiento.

**Conc. San Martín** señala que se tiene el caso de los hermanos Mardones acá en Cabrero y en Monte Águila existe un caballero que ha provocado un incendio en la calle La Dehesa, por donde está "El Pobre Pepe", este caballero tiene tomado un sitio que pertenece a los hermanos Catalán, él hace todas sus necesidades en ese terreno y el olor es putrefacto, está viendo la forma de poder insertarlo a un programa con la Asistente Social Municipal, no se puede enviar a la calle por un tema humanitario, pero también está generando problemas súper graves para la vecina y para la dueña de ese sitio. Le gustaría ver la opción de incorporar al vecino, ya que, está generando un problema a los vecinos de riesgos de incendio y también sanitario. **Conc. Riquelme** señala que conoce el caso del vecino indicado por concejal San Martín, se llama Luis Bravo y efectivamente produjo un incendio hace un tiempo, era un vecino muy normal pero con el tiempo se puso mal. **Sr. Pdte.** señala que es un caso que se debe resolver. **Conc. Riquelme** indica que es un caballero muy amante de la iglesia Católica, se debe ayudarlo. **Conc. Arrué** consulta si se va a construir un servicio de este tipo en la comuna. **Sr. Pdte.** responde que no, es un servicio que se contrata que está en Santiago, se trata de poder llevar a los familiares a la clínica, pero ha sido un problema, ya que, de pronto no es un tema de dinero, sino que el tema de la condición que el paciente se encuentra, las clínicas trabajan mucho con las familias y muchas veces cuando no hay una familia asociada al paciente la clínica no tiene la obligación de recibirlo, ya que, son privadas y no hay una ley que los obligue, esto nos ha generado dificultades como es el caso del señor Mardones que no tiene quien pueda ser aval en la clínica, se tiene a un joven que ha traído preocupación porque se vino de la clínica, está viviendo con su mamá, viven en una pequeña vivienda con otros hijos, los hijos también tienen problemas mentales y un postrado, son dificultades difícil de resolver, pero los esfuerzos están y se está tratando siempre de poder dejar un buen recurso para que se puedan incorporar nuevas personas a esta clínica, pero cuando no hay nadie quien los cuide es súper complejo y ni se imaginan la cantidad de puertas que se han golpeado en otras clínicas y no se pueden incorporar pacientes. En el caso de Carlitos Mardones se ha tratado de buscar un familiar para que ayude a poder internarlo, pero tampoco ha sido efectiva esa gestión. **Conc. Figueroa** señala que para la comuna ha sido muy importante que esta clínica acoja a nuestros vecinos, es un tema complicado estar con un vecino en esas condiciones, le gustaría durante el año visitar este lugar porque muchas veces los familiares dicen que no están en buenas condiciones, no son bien tratados, es un poco para verificar que todo esté bien, aprueba. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Conc. Sepúlveda** señala que encuentra bueno que la clínica reciba a estos vecinos, espera ver la posibilidad de incorporar a otros pacientes que igual de alguna manera u otra afectan a los vecinos que viven en su entorno, aprueba. **Conc. González** señala que en el período de verano estuvo una hermana de los hermanos Mardones en Cabrero, la cual participó en hacer una limpieza del sitio y a lo mejor por ahí se podría hacer la gestión, aprueba. **Conc. Riquelme** aprueba, indica que igual se deben vigilar estos establecimientos. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime, suscribir Contrato por Servicio de Residencia Protegida en Apoyo a Personas con necesidades socio sanitarias especiales con SOCIEDAD CLÍNICA SANTA ELENA LIMITADA, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4079-24-LE17.** (Acuerdo N°64 del 27.03.2017).-

**3. Autorización para realizar prórroga de Contrato "Servicio de Aseo Integral, para Dependencias Municipales, Comuna de Cabrero" ID 4080-10-LP14 con Empresa PRESERVI S. A.**

**Sr. Pdte.** da la bienvenida y cede la palabra al Asesor Jurídico Municipal, don Juan Sanhueza. **Asesor Jurídico** señala que este proceso licitatorio comenzó hace un mes, el plazo del contrato vence en marzo, se realizó el proceso de licitación y se vieron las ofertas en donde luego del estudio de la comisión se determinó que ninguna de las empresas que postularon cumplía los requisitos mínimos que establecía la municipalidad para poder adjudicarse el contrato, de esta manera fue declarado desierto y corresponde realizar una nueva licitación para efecto que la empresas nuevamente postulen y exista una empresa que cumpla con los requisitos establecidos, tanto en la Ley como en la licitación. De acuerdo a la Ley se debe realizar una prórroga del contrato con la empresa vigente que es PRESERVI para efecto de la continuidad del servicio en materia municipal que no se puede paralizar. **Conc. Figueroa** consulta cuántos oferentes hubo. **Asesor Jurídico** señala que fueron 11 oferentes, del análisis de las ofertas no se cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de licitación. **Conc. Figueroa** aprueba. **Conc. Arrué** aprueba. **Conc. San Martín** aprueba. **Conc. Sepúlveda** aprueba. **Conc. González** señala que le tocó ver a una funcionaria que hace la limpieza en las dependencias municipales limpiando el paradero que está al lado de Carabineros y lo otro que le preocupa bastante es que se ha encontrado con funcionarias en bicicletas a altas horas de la noche entregando cartas, le preocupa el tema de seguridad de ellas, aprueba. **Conc. Riquelme** señala que le preocupa lo mismo que concejal González, aprueba. **El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime, prorrogar Contrato "SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-10-LP14 con Empresa PRESERVI S.A., por el mes de ABRIL año 2017, mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública.** (Acuerdo N°65 del 27.03.2017).-

**4. Autorización para realizar prórroga de Contrato "Guardias de Vigilancia para Dependencias Municipales" ID 4080-2-LP15, con Sociedad de Servicios HIMCE Limitada.**

Sr. Pdte. cede la palabra a Juan Sanhueza, Asesor Jurídico Municipal. Asesor Jurídico señala que es la misma situación que la anterior, en donde participaron 8 oferentes, pero del análisis por la comisión se encontró mucho error administrativo en la presentación de la ofertas lo que conlleva a que ninguna de las empresa cumpla con los estándares y requisitos exigidos por la Municipalidad para adjudicarse el contrato. La participación de las empresas son interesantes y es mayor a las que participaron en la licitación anterior, no cree que se tenga problemas de una forma definitiva en una futura adjudicación, pero en este proceso licitatorio no se dieron cumplimiento a los requisitos mínimos. Se requiere prórroga de contrato a la empresa Sociedad de Servicios HIMCE por 30 días. Conc. González consulta si los valores se mantienen durante esta prórroga. Asesor Jurídico señala que sí, la prórroga se rige por el contrato anterior y no sufre ningún aumento salvo el aumento del IPC que está establecido por el propio contrato anterior. Conc. González aprueba. Conc. San Martín señala que estuvo hace poco en la entrega de certificados de HIMCE quien capacitó a los guardias de la comuna, fue novedoso ver incluso a mujeres, y se habló que habrá dependencias que van a incorporar a guardias de seguridad, evidentemente la idea es trabajar con gente de la comuna; consulta si esta prórroga estaría abarcando estas nuevas dependencias. Asesor Jurídico responde que no. Conc. San Martín indica que entonces serían solamente incorporadas a la nueva licitación. Asesor Jurídico responde que sí, corresponde a la nueva licitación y la prórroga abarca sólo lo que está en la licitación anterior. Conc. San Martín aprueba. Conc. Figueroa aprueba. Conc. Arrué aprueba. Conc. Sepúlveda aprueba. Conc. Riquelme aprueba. El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime, prorrogar CONTRATO "GUARDIAS DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES" ID 4080-2-LP15 con SOCIEDAD DE SERVICIOS HIMCE LTDA., por el mes de ABRIL año 2017, mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública. (Acuerdo N°66 del 27.03.2017).-

Habiéndose completado la tabla Sr. Pdte. da por finalizada la sesión, siendo las 17:40 horas.



MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
VERÓNICA PINTO ALARCÓN  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE

**Relación de Acuerdos Sesión Extraordinaria N°04  
del 27 de marzo de 2017**

**Acuerdo N°63 del 27.03.2017.** El H. Concejo Municipal aprueba por acuerdo unánime la Modificación N°2 al Presupuesto Municipal, por la suma de \$19.581.000.- la que tiene por objeto de incorporar recursos percibidos y distribución en cuentas de gastos, tal como fue presentada a través de Oficio N°35 y expuesta por el Director de Administración y Finanzas.

**Acuerdo N°64 del 27.03.2017.** El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime, suscribir Contrato por Servicio de Residencia Protegida en Apoyo a Personas con necesidades socio sanitarias especiales con SOCIEDAD CLÍNICA SANTA ELENA LIMITADA, RUT N°79.975.310-3, de acuerdo a resultado de Licitación Pública ID 4079-24-LE17.-

**Acuerdo N°65 del 27.03.2017.** El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime, prorrogar Contrato "SERVICIO DE ASEO INTEGRAL, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, COMUNA DE CABRERO" ID 4080-10-LP14 con Empresa PRESERVI S.A. RUT N°96.664.690-K, por el mes de ABRIL año 2017, mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública.

**Acuerdo N°66 del 27.03.2017.** El H. Concejo Municipal autoriza por acuerdo unánime, prorrogar CONTRATO "GUARDIAS DE VIGILANCIA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES" ID 4080-2-LP15 con SOCIEDAD DE SERVICIOS HIMCE LTDA., RUT N°76.024.843-6, por el mes de ABRIL año 2017, mientras se realiza un nuevo proceso de Licitación Pública.